

Auto 199

Radicado 63 001 3110 002 2019 0042200



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia., Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (202).

En consideración a que tanto la Registraduría del estado civil como la notaria primera de esta ciudad allegaron copia los registros civiles de nacimiento más no los documentos soporte de la inscripción se dispone requerir nuevamente a la ([notaria1armeniaquindio@ucnc.com.co](mailto:notaria1armeniaquindio@ucnc.com.co) o [primeraarmenia@supernotariado.gov.co](mailto:primeraarmenia@supernotariado.gov.co)) para que remita con destino a este proceso los documentos que sirvieron de prueba para expedir el registro civil de nacimiento de la señora Johana Alexandra Pérez Castañeda bajo el indicativo serial No 4255037 así como a la Notaria Catorce de Medellín Antioquia a nombre de la señora Johana Andrea Pérez Zapata, bajo el indicativo serial 15828782, ([notaria14medellin@ucnc.com.co](mailto:notaria14medellin@ucnc.com.co) o [catorcemedellin@supernotariado.gov.co](mailto:catorcemedellin@supernotariado.gov.co)) para que, en el término máximo de ocho días, tales documentos o en caso de no existir los mismos así lo indiquen al despacho. A esta última notaria adviértasele que los documentos le fueron requeridos ya en dos oportunidades mediante oficio del 5 noviembre remitido el 9 y oficio del 24 del mismo mes y año, sin respuesta a la fecha, por tanto, deberá dar cumplimiento en el término señalado so pena de iniciar incidente de desacato a la orden judicial

Por el centro de servicios líbrense los oficios respectivos

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA**

JUEZ

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c598570b48341e1b6a8f677070a9028cca7d50dbd0f58670a396ecee70da9af**

Documento generado en 03/02/2021 05:24:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**